

UPG



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 FACULTAD DE LETRAS Y CC.HH.
 TRÁMITE DOCUMENTARIO

07 JUL. 2010

Nro. Exp.: 005369

Firma: Hora:

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Lima, 05 de julio del 2010 RECTORADO

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 03604-R-10**

Lima, 02 de julio del 2010

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 05152-SG-10, sobre la actualización de la Escala de Subvenciones para los docentes ordinarios que participan en el dictado de clases a nivel de Postgrado.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04142-CR-98 de fecha 08 de julio de 1998, se modificó la Escala de Subvenciones aprobada por Resolución Rectoral N° 00686-CR-98 del 06 de febrero de 1998, para los docentes ordinarios que participan en el dictado de clases a nivel de Postgrado, estableciéndose una escala de pagos bajo la modalidad de subvención económica por 03 niveles conforme a los Grados Académicos que ostentan;

Que con Resolución Rectoral N° 06579-R-02 de fecha 18 de octubre del 2002, se modificó las Resoluciones Rectorales N°s 01559-CR-98 de fecha 19 de marzo de 1998, 01560-CR-98 de fecha 19 de marzo de 1998, 02107-CR-98 de fecha 15 de abril de 1998, 04142-CR-98 de fecha 18 de julio de 1998 y 03579-CR-00 de fecha 02 de mayo del 2000, y todas sus disposiciones complementarias, reglamentarias y conexas, en lo concerniente al aporte de las Facultades a la Administración Central, el mismo que quedó reducido a diez por ciento (10%);

Que mediante Resolución Rectoral N° 01660-R-05 de fecha 05 de abril del 2005, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a las Autoridades, Personal Directivo, Asesorías Especializadas y al Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 00997-R-09 del 18 de marzo del 2009, se aprueban los nuevos Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la que se indica que los montos mayores a 340 UIT serán autorizados por el Consejo Universitario;

Que por Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 03 de agosto del 2009, se aprobó la "Directiva Marco N° 005-DGA-2009 sobre Manejo y Control de los Recursos por la Administración Central y las Facultades" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,

Que con Resolución Directoral N° 267-DGA-2010 de fecha 04 de mayo del 2010, se constituyó una Comisión de Trabajo encargada de proponer la actualización de la Resolución Rectoral N° 04142-CR-98, integrada por las personas que en ella se señala;

Que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tiene como política incentivar la dedicación extraordinaria de sus docentes y valorar adecuadamente la participación de especialistas de alta calificación que no pertenecen a la Universidad;

Que es necesario mejorar la forma para otorgar subvenciones estableciéndose para estos topes máximos, categorización por Grados Académicos como forma de estimular la capacitación y el perfeccionamiento de nuestros docentes;

Que mediante Oficio N° 1806/DGA-OGRRHH/2010, el Presidente de la Comisión de Trabajo constituido por Resolución Directoral N° 267-DGA-2010, eleva la propuesta de actualización de la Resolución Rectoral N° 04142-CR-98;

Que la Dirección General de Administración con Proveído s/n de fecha 28 de mayo del 2010, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 02 de junio del 2010, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R. R. N° 03604 -R-10

-2-

SE RESUELVE:

- 1° Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Rectoral N° 04142-CR-98 de fecha 08 de julio de 1998; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Aprobar, a partir de la fecha, la nueva Escala de Subvenciones para los docentes ordinarios que participan en el dictado de clases a nivel de Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la forma siguiente:

<u>NIVELES</u>	<u>PAGO S/. HORA DICTADA HASTA</u>	<u>REQUISITO ACADEMICO</u>
A	100	Grado Académico de Doctor
B	80	Grado Académico de Magister
C	60	Título Profesional

- 3° Establecer que para la participación de profesionales que no pertenecen a la Universidad, se puede pactar niveles de retribución mayores, para tareas de preparación de clase, dictado de clase, evaluación y preparación de material didáctico que justifique una asignación mayor a la subvención estimada para los Docentes de la Universidad.
- 4° Dejar establecido que los Presupuestos de los Proyectos, Programas o Actividades Autofinanciadas que dan lugar a subvenciones a docentes, se sujetarán a las siguientes limitaciones:
- Se estimará hasta un máximo el 50% de los ingresos para el pago de subvenciones y/o remuneraciones a personal docente y administrativo.
 - Se estimará hasta un máximo del 10% para los gastos administrativos del Programa.
 - Se reservará el 10% del monto total de los ingresos para ser transferidos a la Administración Central en aplicación de la Resolución Rectoral N° 06579-R-02 de fecha 18 de octubre del 2002.
 - Se reservará un porcentaje no menor al 10% como capitalización para la Facultad, cuya administración corresponderá al Decano.
 - El 20% restante se aplicará en beneficio directo de la Unidad responsable de la conducción del Programa, para gastos académicos.
 - Si la actividad está orientada a recaudar fondos para fines específicos de capitalización o mejoramiento académico, el Rector podrá exonerar total o parcialmente del aporte del 10% de la Administración Central en beneficio de la respectiva Unidad Operativa.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis, Fernanda Iguierdo Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJERO
Jefa de la Secretaría Administrativa



att